

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-44-2020** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-44-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

TDR 1: a). Apoyar en el escaneo de los documentos que ingresan a la Dirección General de Minería.

No.	OFICIO NO.
1	DAFM-OFI-119-2020
2	DAFM-OFI-120-2020
3	DAFM-OFI-121-2020
4	DAFM-OFI-122-2020
5	DAFM-OFI-123-2020
6	DAFM-OFI-124-2020
7	DAFM-OFI-125-2020
8	DAFM-OFI-126-2020
9	DAFM-OFI-127-2020
10	DAFM-OFI-128-2020
11	DAFM-OFI-129-2020
12	DAFM-OFI-130-2020
13	DAFM-OFI-131-2020
14	DAFM-OFI-132-2020
15	DAFM-OFI-133-2020
16	DAFM-OFI-134-2020
17	DAFM-OFI-135-2020
18	DAFM-OFI-136-2020
19	DAFM-OFI-137-2020
20	DAFM-OFI-138-2020
21	DAFM-OFI-139-2020
22	DAFM-OFI-140-2020
23	DAFM-OFI-141-2020

TDR 2: c). Apoyar en el archivo y clasificación de documentos de la Dirección General de Minería

- Se realizó el archivo físico y electrónico de los oficios numerados en el inciso a.

TDR 3: d). Brindar apoyo en otras actividades que sean requeridas por la Dirección General de Minería y/o autoridades superiores.

- Se apoyó con el archivo y seguimiento de la papelería ingresada durante el mes.
- Se apoyó con la recepción y seguimiento de las llamadas.
- Se apoyó con la entrega de los oficios realizados a UDAF.
- Se apoyó con la recepción de mascarillas y equipo requerido.
- Se apoyó con la verificación de los servicios a las fotocopiadoras.
- Se apoyó con llamadas para cotizaciones de equipo (mascarillas, Guantes, Alcohol en Gel, Termómetros)., en las siguientes Farmacias:

- ✓ Galeno
- ✓ Meykos
- ✓ Cruz Verde
- ✓ Farmacias Batres
- ✓ Casa Médica

Atentamente,

Myling Amira Betzabé Aguirre Chacón
DPI No. 2766 08305 0101

Vo. Bo
Lic. Pablo Enrique Yaquian
Jefe depto. Administrativo Financiero
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

